



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

9 DE JULIO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7008



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS PARA SU MANUFACTURA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.

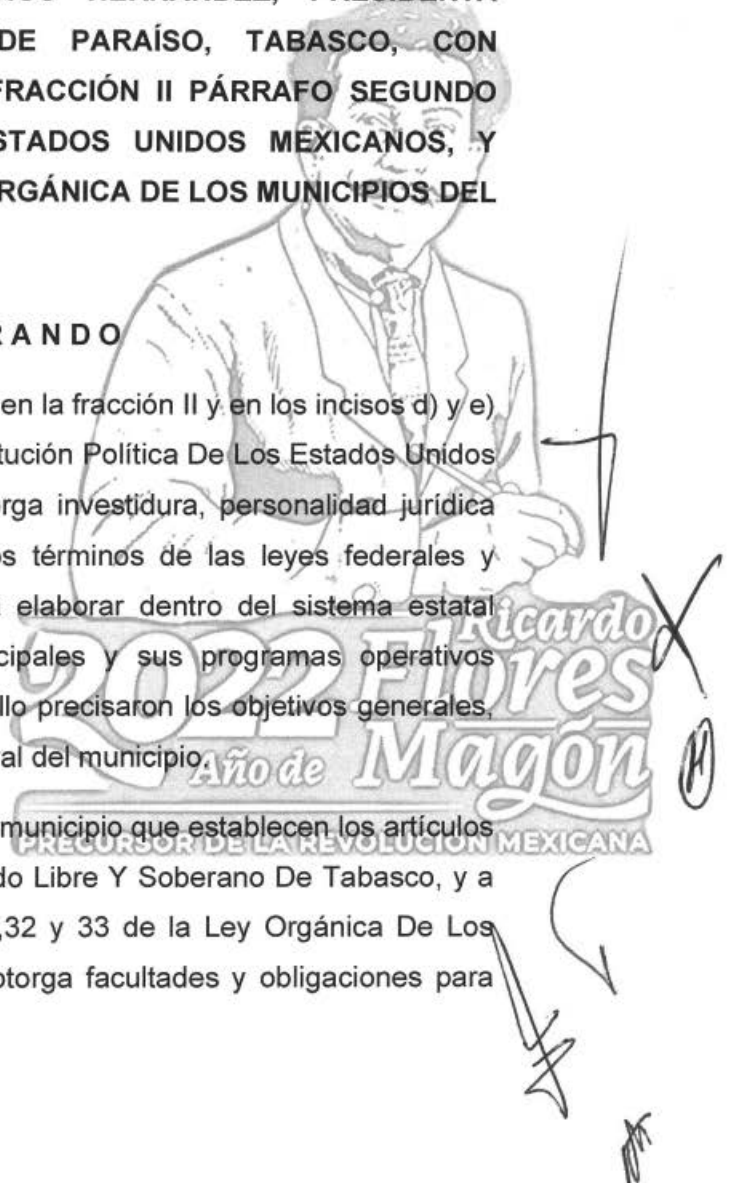
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO A 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CIUDADANA ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTICULO 2 Y 65 FRACC III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad por lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar dentro del sistema estatal planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaron los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Tabasco, y a los que establecen los artículos 29, 30, 31,32 y 33 de la Ley Orgánica De Los municipics del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

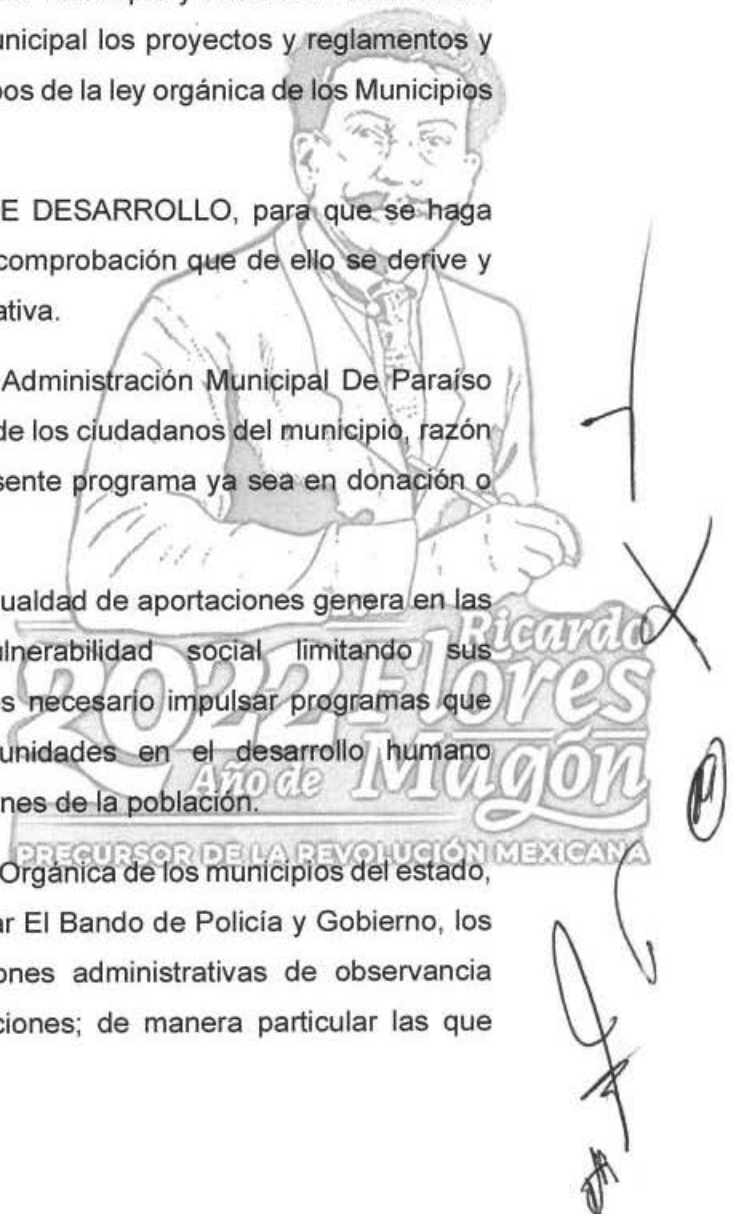
TERCERO: Con fundamento en el artículo 82 fracción III, IV y XII de La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, Otorga a la Dirección De Desarrollo y faculta en la fracción IX donde nos dice que esta dirección Apoyara la creación y desarrollo de agroindustriales en el Municipio y fomentara la industria rural y las que encomiende el presidente municipal los proyectos y reglamentos y demás disposiciones de carácter general ambos de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Así mismos se designa a la DIRECCION DE DESARROLLO, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive y realice su organización administrativa y operativa.

CUARTO: Como punto estratégico en esta Administración Municipal De Paraíso Tabasco, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorga el presente programa ya sea en donación o subsidio.

QUINTO: Que, en nuestra sociedad, la desigualdad de aportaciones genera en las personas, familias y comunidades, vulnerabilidad social limitando sus potencialidades y capacidades por lo que es necesario impulsar programas que contribuyen a generar igualdad de oportunidades en el desarrollo humano favoreciendo el mejoramiento de las condiciones de la población.

SEXTO: El artículo 29 fracciones III de la Ley Orgánica de los municipios del estado, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024

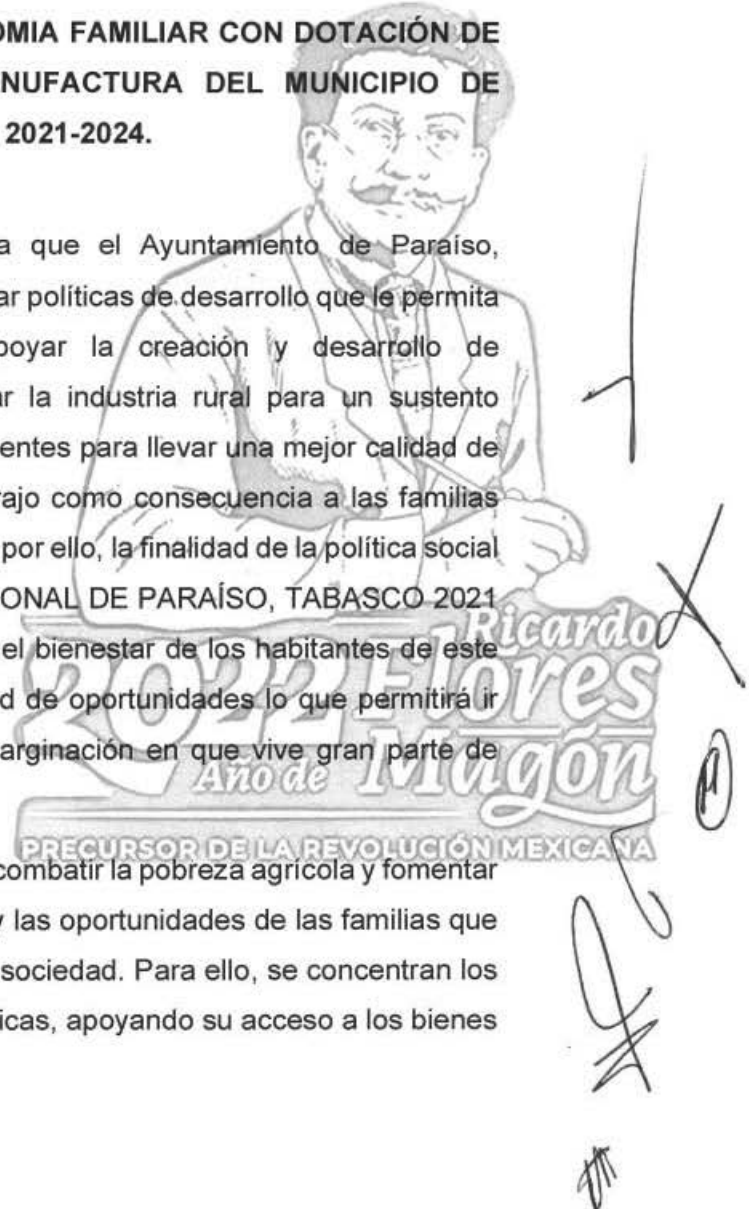


organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente ley. Por lo que mediante en la sesión ordinaria número 07 del 20 del mes de junio del presente año se aprobó el **Programa y Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Economía Familiar con Dotación de Molinos Eléctricos para su mano factura**, del municipio de Paraíso Tabasco, por lo que me permito expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS PARA SU MANUFACTURA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.

1.- INTRODUCCIÓN. Tomando en cuenta que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, se ha caracterizado por instrumentar políticas de desarrollo que le permita a las familias introducir, propiciar y apoyar la creación y desarrollo de agroindustriales en el municipio y fomentar la industria rural para un sustento familiar, cuando se carece de ingresos suficientes para llevar una mejor calidad de vida; sin embargo, la recesión económica trajo como consecuencia a las familias con pocos recursos, resintieran ese proceso; por ello, la finalidad de la política social de la actual AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO 2021 – 2024; es impulsar el desarrollo humano y el bienestar de los habitantes de este municipio, a través del fomento a la igualdad de oportunidades lo que permitirá ir superando las condiciones de pobreza y marginación en que vive gran parte de nuestra población.

La actual administración tiene como objetivo combatir la pobreza agrícola y fomentar la actividad del campo y apoyar la igualdad y las oportunidades de las familias que sufren esta condición con las del resto de la sociedad. Para ello, se concentran los esfuerzos en aumentar sus capacidades básicas, apoyando su acceso a los bienes





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



y servicios sociales que les permitan adquirir las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, y de esta manera, romper el ciclo de la transmisión intergeneracional de la pobreza y el rezago social.

Así es como la actual administración de Paraíso, Tabasco, 2021 - 2024, busca que cada habitante del Municipio, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

2.- OBJETIVOS.

- Objetivo General. -

Contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo, al desarrollo de las familias beneficiarias del Programa.

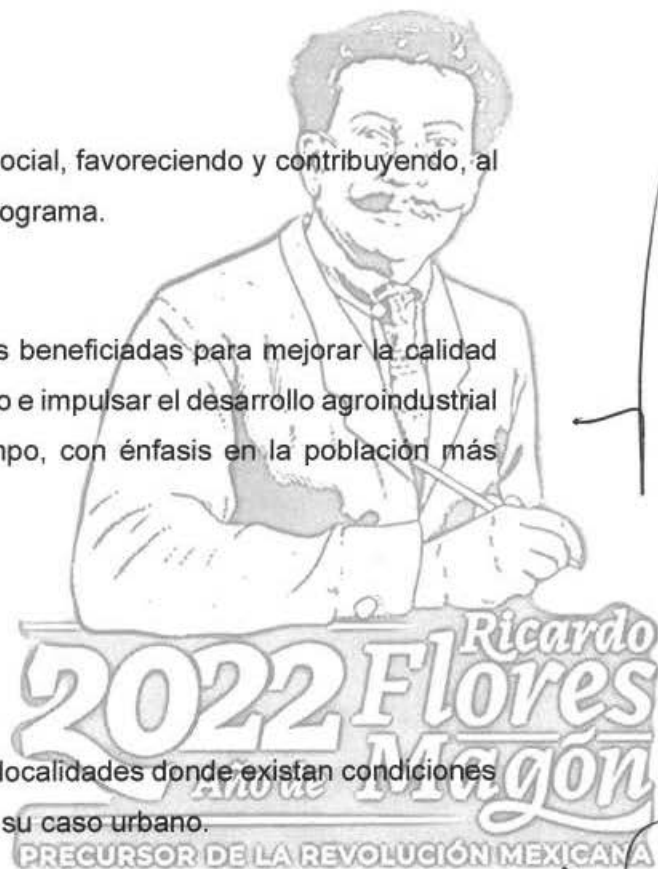
- Objetivo Específico. -

Proporcionar los apoyos a las familias beneficiadas para mejorar la calidad de vida en el campo y desarrollo rural y urbano e impulsar el desarrollo agroindustrial de todos los ciudadanos que viven del campo, con énfasis en la población más vulnerable.

3.- LINEAMIENTOS

- Cobertura. -

El Programa tendrá cobertura, en las localidades donde existan condiciones de pobreza y rezago social ya sea rural o en su caso urbano.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



- Población Objetivo. -

La población objetivo de este programa, son los hogares en condición de pobreza, así como aquellos que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes; que requieren ser apoyados para el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, en materia de vivienda y apoyo doméstico, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de hogar y familia.

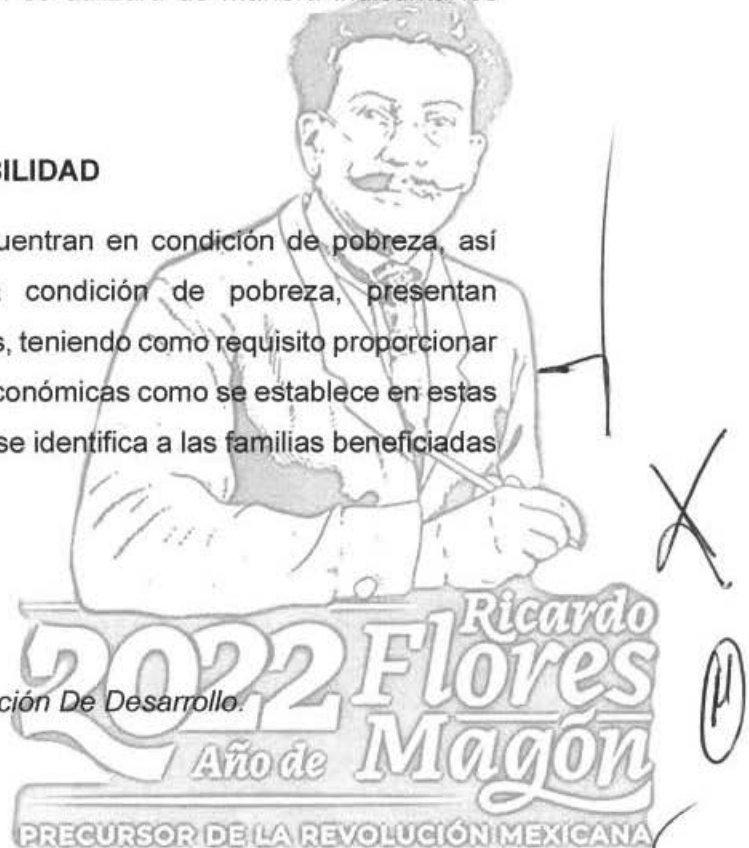
4.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Son elegibles aquellas familias que se encuentran en condición de pobreza, así como aquellas que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito proporcionar información sobre sus características socioeconómicas como se establece en estas Reglas de Operación. El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiadas constará de tres etapas:

- a). - Selección de localidad;
- b). - Focalización de familias.
- c). - Solicitudes recibidas en La Dirección De Desarrollo.

- a). - Selección de Localidades

Para la selección del universo de atención se considera el total de localidades del Municipio, tomando como referencia el índice de rezago social.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



b). - Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia del Programa

El presidente municipal cesigna a la Dirección de Desarrollo, para que coordine el programa, recepciones las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

La Dirección de Desarrollo, será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información. La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan. Permitiendo identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas, son similares para aquellos que están en pobreza alimentaria, así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes.

La incorporación o reincorporación de un hogar al Programa, se definirá en base a su condición de pobreza, aproximada a través de su ingreso estimado, con atención prioritaria a la pobreza alimentaria, vivienda y otras necesidades primordiales que se encuentran contempladas dentro de estas reglas de operación, basándose en su situación económica y rezago social se designara si es: Donación o Subsidio.

c). - Solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo.

A este proceso se le dará trámite en la Dirección de Desarrollo, por los ciudadanos que asistan a entregar una solicitud, pidiendo el beneficio y acreditando que es del municipio.

Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



Llevando la dirección un padrón de beneficiarios que deberá contener nombre del beneficiario, comunidad y cantidad de molinos otorgado.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Podrán ser beneficiados:

- a) El jefe de familia.
- b) Los mexicanos por nacimiento.
- c) Los que se ubiquen en un nivel socioeconómico precario o dentro de los grupos vulnerable.

6.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

- ✓ Iniciará: 20 de junio de 2022
- ✓ Concluirá: 30 de septiembre de 2024

7.- CARACTERÍSTICAS DEL MOLINO

- ✓ Motor ½ hp. de 110 volts
- ✓ Charola extendida a base de lámina galvanizada
- ✓ Molino base color rojo

Dimensiones:

- ✓ 30 cm. de ancho
- ✓ 57 cm. de largo
- ✓ 72 cm. de alto



8.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS

El beneficiario del programa debe de cumplir con los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



- 1.- Solicitud de apoyo establecida en el programa, la cual debe de ser de forma clara y legible, dirigida a la C. Ana Luisa Castellanos Hernández, Presidenta Municipal, con nombre y firma del solicitante.
- 2.- Presentar una copia legible de elector expedida por el INE o credencial del INAPAM, en el caso de adultos mayores.
- 3.- Firma del acta de entrega de estímulo otorgado.

9.- ENTREGA DE APOYO

Se entrega el apoyo en el tiempo y el lugar programado que la Dirección de Desarrollo que asigne.

10.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la DIRECCION DE CONTRALORIA, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizara acciones tendientes a garantizar la atención oportuna, eficiente y eficaz de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.



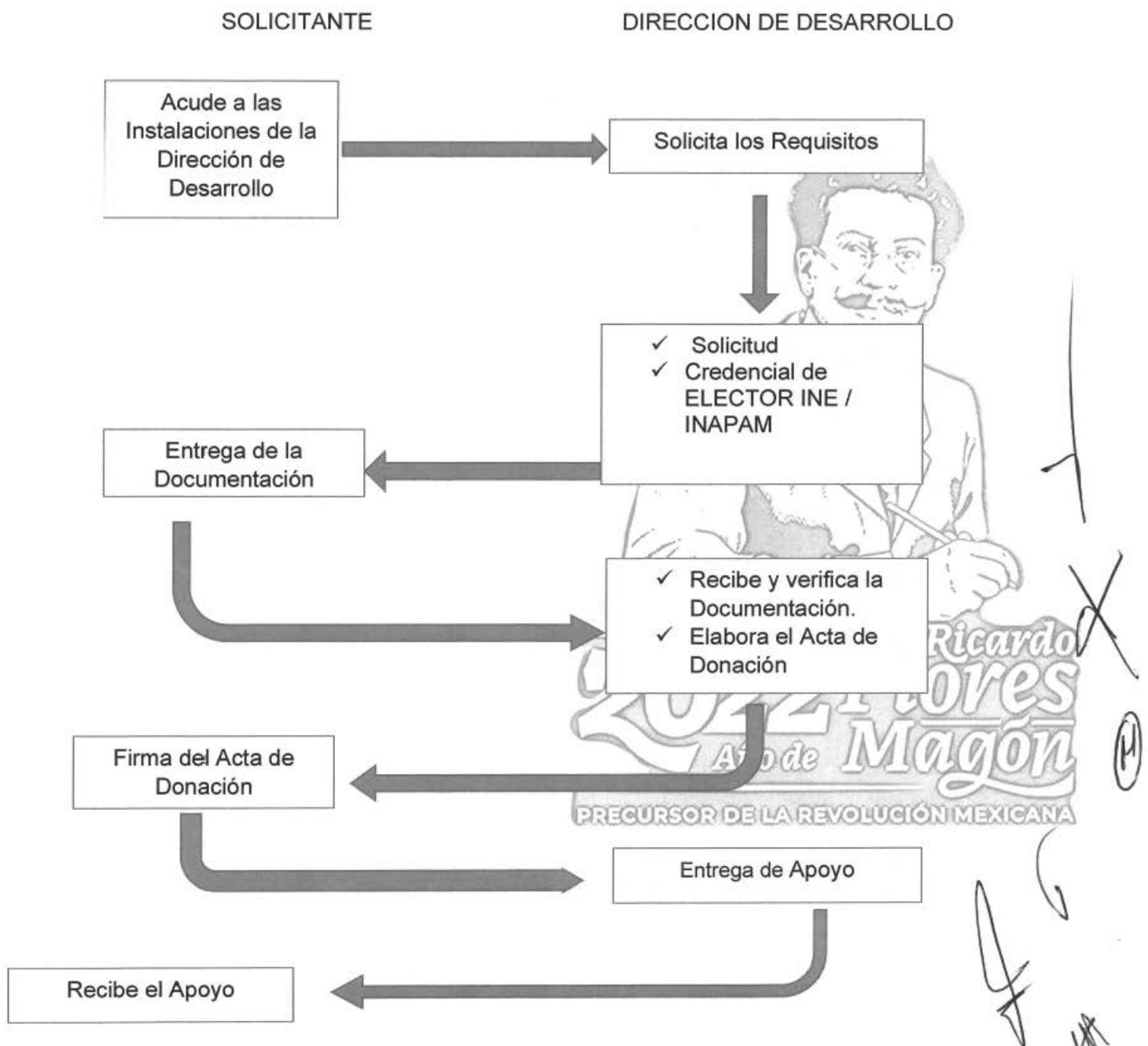


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



11.- DIAGRAMA DE FLUJO DE SOLICITUD DE APOYO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



12.-TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS PARA SU MANUFACTURA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024, aprobando y expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en la calle Ignacio Comonfort s/n, Colonia Centro de la Ciudad de Paraíso, Municipio de Paraíso Estado De Tabasco a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós, por los Regidores que integran el Cabildo, quienes firman al margen y calce del presente, por y ante el Secretario del Ayuntamiento quien firma y da Fe.


C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAISO, TABASCO
2021-2024


C. OSIRIS MORALES PÉREZ
TERCER REGIDOR


C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ CUARTO REGIDOR



C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA QUINTO REGIDOR

-----el LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, Secretario del Ayuntamiento quien Certifica y da Fe-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgan las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS PARA SU MANUFACTURA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Paraíso, residencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco; a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

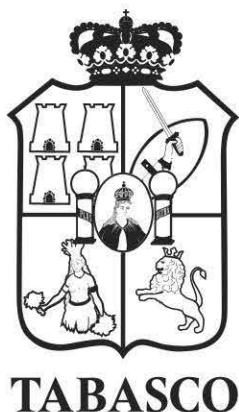
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ricardo Flores Magón
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARAÍSO, TABASCO 2021-2024
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

6

JK

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7005	PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022. DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	2
No.- 7006	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLE; COMO SUBSIDIO O DONACIÓN DE POLLITOS, POLLITAS PONEDORAS DE DOBLE PROPÓSITO A PAVITOS DE GRANJA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.....	12
No.- 7007	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN DE PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES DE INJERTO Y DOTACIÓN DE SEMILLAS PARA HUERTOS ORGÁNICOS, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021- 2024.....	24
No.- 7008	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN DE PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA SU MANUFACTURA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.....	35
	INDICE.....	46



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: lJcUWtlRjH1HerVLe9x2PF6zYld44LEjJEriMflwJJZsoOwim/0BlbZLRaqn8Y24ldo6zolsQ37o4bDjLNSUrMGXO2UYT+1VNdzcVebIaYNmjQOV6xbs+5dGJA7E1KiAuFfVB6dul4oRn1tpQwzBOTKJWllhNB0wkomlXP hLqD0F2x7x7vpp59ARzjysZdXzFbGSPuvYheEqsyLgv6wTpsu0+6v4QfPB4tZUV0c/XQH7JiiwEW4apkOFBbVsPn OULwyRijMtfldxD3w9suJXjbfw8dw1yQkXj+kzbdUPQDGu7/Xw/kJNPQUGBnLoKtL7t+1b6f/aesjYPFZK5juA==